



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias para la erradicación de la discriminación y para la igualdad real y efectiva de derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y de sus familias (12/0142/0019/22249)** al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

ENMIENDA Nº 8 DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 29. DERECHO A LA INFORMACIÓN CLARA, LIBRE Y PLURAL

Propuesta

Se propone modificar el nombre del artículo 29 y su punto 1, suprimiendo la palabra “libre”, quedando de la siguiente forma:

Artículo 29. Derecho a la información clara y plural

1. El alumnado tiene derecho a acceder a una información plural, adaptada a su etapa educativa y madurez, en materia de diversidad sexual y familiar y expresión de género, como parte de su derecho al libre desarrollo de la personalidad. La efectividad de este derecho puede hacerse efectivo a través de contenido curricular, actividades complementarias y material audiovisual y bibliográfico.

Justificación

No se entiende qué significa “libre” en este contexto. El alumnado tiene derecho a una educación sexual y en diversidad afectiva y sexual que se ordena en la Ley orgánica de Educación, en la Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo y en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, así como en la ley de protección a la infancia y a la adolescencia.

Xunta Xeneral, a 12 de junio de 2026

Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal